

## PRIMERA CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA LA CONSERVACIÓN EN LA CUENCA AMAZÓNICA ECUATORIANA

### 1. Acerca del Fondo del Biocorredor Amazónico (Fondo BCA)

El Fondo del Biocorredor Amazónico es un fondo fiduciario de conservación creado para recibir y administrar recursos financieros de la conversión de deuda por naturaleza, realizada por la República del Ecuador en asociación con The Nature Conservancy (TNC), la Corporación Financiera Internacional para el Desarrollo (DFC) de los Estados Unidos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); orientado a contribuir al cumplimiento de los compromisos nacionales de conservación, biodiversidad y cambio climático del Ecuador en la cuenca amazónica ecuatoriana. El Fondo canaliza recursos para apoyar iniciativas que generen resultados ambientales y sociales verificables, bajo principios de transparencia, rendición de cuentas, impacto y sostenibilidad territorial.

En este contexto, el Fondo BCA lanza su **Primera Convocatoria de Subvenciones**, como un instrumento para financiar proyectos alineados con los objetivos estratégicos del Programa Biocorredor Amazónico y los Compromisos de Conservación asumidos por la República del Ecuador en el marco de la transacción financiera basada en una conversión de deuda para la Amazonía ecuatoriana.

#### Secciones de esta convocatoria:

- Objetivo de la convocatoria
- Alcance geográfico del financiamiento
- Prioridades de financiamiento de esta convocatoria
- Proponentes elegibles
- Categorías de subvenciones, cofinanciamiento y exclusiones
- Criterios de elegibilidad
- Proceso de postulación y evaluación de propuestas
- Convocatoria (cronograma)
- Anexos

Más información en nuestro sitio web: [Fondo Biocorredor Amazónico](#).

### 2. Objetivo de la convocatoria

Financiar proyectos que contribuyan de manera efectiva y verificable a la conservación de la biodiversidad, la conectividad ecológica y el desarrollo sostenible de la cuenca amazónica ecuatoriana, en alineación con los Compromisos de Conservación asumidos por la República del Ecuador para el Biocorredor Amazónico.

### 3. Alcance geográfico del financiamiento

El alcance geográfico se delimita al Biocorredor Amazónico que comprende a la cuenca amazónica ecuatoriana, entendiéndose ésta como el sistema hidrográfico y ecológico que comprende la gran red de ríos que drenan hacia el Amazonas, incluyendo no solo la llanura amazónica sino también las zonas montañosas y pie de montañas de los Andes Orientales. Este espacio abarca ecosistemas interconectados que regulan el ciclo hídrico, la biodiversidad y el clima regional.

En el [Geovisor](#) podrá revisar el alcance geográfico de la cuenca amazónica ecuatoriana: También disponible en el [Anexo 6 del Manual de Subvenciones](#).

#### 4. Prioridades de financiamiento de esta convocatoria

En concordancia con los Compromisos de Conservación asumidos por la República del Ecuador para el Biocorredor Amazónico, el Fondo BCA priorizará el financiamiento de propuestas que contribuyan, de manera directa y verificable, a los siguientes ámbitos y en este orden de prioridad:

- (a) Apoyar el cumplimiento de los Compromisos de Conservación asumidos por la República del Ecuador para el Biocorredor Amazónico. ([Anexo 7](#))
- (b) Apoyar la implementación de actividades relacionadas con el Biocorredor Amazónico.
- (c) Apoyar el desarrollo sostenible de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que habitan la Amazonía Ecuatoriana;
- (d) Apoyar la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador, así como de otras áreas de conservación o protección ubicadas en la Amazonía Ecuatoriana, debidamente reconocidas por la Autoridad Ambiental Nacional; y
- (e) Contribuir al desarrollo sostenible, la conservación y la mitigación o adaptación al cambio climático en la Amazonía ecuatoriana.

De manera transversal, todas las propuestas deberán incorporar un enfoque de género y de derechos humanos, promoviendo la participación efectiva, la equidad y el respeto a las personas y colectividades, con especial atención a aquellas en situación de vulnerabilidad.

#### 5. Proponentes elegibles

Las siguientes entidades del sector público y sector privado, son elegibles para solicitar una subvención al Fondo BCA:

##### Entidades del sector público:

- Los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado<sup>1</sup>.
- Los organismos y entidades creados para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos<sup>2</sup>.
- Universidades, Institutos Académicos y Centros de Investigación.

---

<sup>1</sup> El artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que **las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado** son entidades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía política, administrativa y financiera y son: a) Gobiernos provinciales; b) Gobiernos metropolitanos; c) Gobiernos municipales; y, d) Gobiernos parroquiales rurales.

<sup>2</sup> Para efectos del presente documento, se entenderá por **personas jurídicas públicas creadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados** aquellas constituidas mediante acto normativo conforme al COOTAD, con personalidad jurídica de derecho público, destinadas a la prestación de servicios públicos o a la gestión de competencias propias, tales como empresas públicas, mancomunidades y consorcios.

### Entidades del sector privado:

- Organizaciones de la sociedad civil (OSC) legalmente constituidas en el país<sup>3</sup>.
- Personas jurídicas con fin de lucro.
- Universidades, Institutos Académicos y Centros de Investigación.

Las propuestas presentadas por los proponentes del sector público y privado deberán cumplir con los principios rectores y criterios técnicos de elegibilidad para los proyectos.

### 6. Categorías de subvenciones, cofinanciamiento y exclusiones

Con el objetivo de atender la diversidad de iniciativas y actores que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Fondo BCA, se establecen tres categorías de subvenciones, diferenciadas por el monto máximo de financiamiento y la duración de la ejecución.

**Tabla 1: Categorías de Subvenciones**

Categoría	Monto	Duración	Cofinanciamiento <sup>4</sup>
Pequeña	Hasta US\$100.000	Hasta 24 meses	No es obligatoria (pero se promueve al menos 5% en especie).
Mediana	De US\$ 100.001 hasta US\$ 500.000	Hasta 36 meses	Cofinanciación mínima equivalente al 10% en especie o efectivo.
Gran Subvención	Más de US\$ 500.000	Hasta 48 meses	Cofinanciación mínima equivalente al 25% en especie o efectivo.

#### 6.1 Exclusiones (Actividades no elegibles)

El Fondo BCA no considerará propuestas que vayan a ser utilizadas directa o indirectamente para cualquiera de los siguientes fines:

- Los gastos de funcionamiento o administrativos de los ministerios, departamentos u organismos de la República de Ecuador o del gobierno de cualquier otro país, a menos que los beneficiarios de los organismos gubernamentales o los costos directos o indirectos de ejecución de los proyectos sean adicionales a los presupuestos gubernamentales existentes;
- Actividades de la lista de exclusión del Sistema de Gestión Ambiental y Social del Fondo BCA; ([para más detalles revisar la herramienta 1 del SGAS](#))
- Deudas y provisiones por pérdidas;
- Proyectos relacionados con campañas políticas y/o propaganda política;
- Actividades que contradigan los objetivos del Programa y Fondo BCA, específicamente aquellas que socaven los esfuerzos hacia la conservación y el uso sostenible de la

<sup>3</sup> Incluye a organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas.

<sup>4</sup> El Fondo BCA promueve el **cofinanciamiento** como una estrategia para ampliar el impacto de los recursos destinados a las subvenciones; esto permite complementar los aportes del Fondo BCA con contribuciones financieras o en especie de los proponentes, aliados estratégicos, asegurando la sostenibilidad de las subvenciones otorgadas por el Fondo BCA.

biodiversidad, la resiliencia de los ecosistemas y una bioeconomía sostenible en el modelo de gestión del BCA<sup>5</sup>.

- f) Actividades prohibidas por la Constitución de la República, instrumentos internacionales a los que el Ecuador es signatario y nacionales (vigentes);
- g) Cualquier otro uso que no sea coherente con el propósito, visión, misión y/o valores del Fondo BCA según lo decida la Junta Directiva del Fondo del BCA.

## 7. Criterios de elegibilidad

Los criterios a ser tomados en consideración para la evaluación y selección de notas conceptuales y propuestas completas de proyectos serán al menos los siguientes:

- a) **Pertinencia y alineación estratégica (peso 15%):** Evalúa el grado en que el proyecto se alinea con los objetivos, principios y áreas prioritarias del Fondo BCA, asimismo, valora la contribución directa del proyecto al cumplimiento de los Compromisos de Conservación asumidos por la República del Ecuador.
- b) **Impacto esperado / resultados (peso 20%):** Valora la contribución del proyecto a la conservación, restauración y desarrollo sostenible de la Amazonía, considerando resultados relevantes, medibles y sostenibles. Evalúa la adecuada gestión de impactos y riesgos ambientales y sociales, incluyendo participación de pueblos y comunidades, enfoque de género y medios de vida sostenibles, así como indicadores SMART y medios de verificación claros.
- c) **Viabilidad técnica (peso 20%):** Evalúa la factibilidad del proyecto considerando la solidez del enfoque metodológico, su adecuación al contexto local y cultural y las capacidades disponibles. Analiza la coherencia entre problema, objetivos, actividades, resultados e indicadores, así como la claridad del plan de ejecución, cronograma y la adecuada identificación de riesgos y medidas de mitigación.
- d) **Capacidad de ejecución (peso 10%):** Evalúa la experiencia de la organización y del equipo propuesto en proyectos similares, así como su capacidad técnica, administrativa y financiera para gestionar la subvención. Considera el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios, la existencia de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, y las capacidades de monitoreo, evaluación y reporte de resultados.
- e) **Gestión de riesgos (peso 10%):** Evalúa la identificación apropiada de los riesgos ambientales y sociales de las actividades, debiendo en la Nota de Concepto completar las herramientas 1 y 2 del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), y en caso de pasar a la fase II, de Propuesta completa, se debe entregar la herramienta 3 del SGAS, en la que se evaluará la definición de medidas claras y pertinentes para abordar/manejar/mitigar riesgos identificados (Link [SGAS](#) y [herramientas](#) ).
- f) **Sostenibilidad (5%):** Evalúa la capacidad del proyecto para mantener sus resultados en el tiempo mediante estrategias financieras, técnicas e institucionales, así como el fortalecimiento de capacidades locales. Considera además los compromisos de cofinanciamiento o aportes complementarios, en efectivo o en especie.
- g) **Replicabilidad y escalamiento (5%):** Evalúa cómo los proyectos propuestos son sostenibles y pueden ampliarse o replicarse.
- h) **Presupuesto (15%):** Evalúa la coherencia y justificación técnica y financiera de los costos del proyecto, considerando precios de mercado y la eficiencia en el uso de los recursos.

Más información diríjase al [Manual de Subvenciones](#) numeral 7 “Criterios técnicos de elegibilidad para proyectos”.

## 8. Proceso de postulación y evaluación de propuestas

---

<sup>5</sup> El Biocorredor Amazónico - BCA es un modelo de gestión para la conservación con impacto en la Amazonía ecuatoriana, cuya visión al 2035, busca contar con una Amazonía conectada y resiliente en donde la naturaleza contribuye a que la sociedad prospere, manteniendo los medios de vida de comunidades locales, su cultura, y aportando a la regulación del clima.

Cada proponente principal podrá enviar hasta una solicitud por categoría de subvención. La presentación de las propuestas se realizará en dos fases:

**Fase 1 - Nota conceptual:** Todas las propuestas, sean presentadas por proponentes del sector público o privado, e independientemente de la categoría de la subvención, deberán presentar como paso inicial, una nota conceptual que cumpla con el formato y procedimiento establecido.

Los proponentes deberán completar la herramienta 1: “Lista de verificación de exclusión” del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) con el fin de confirmar que las actividades propuestas no se encuentren incluidas en la lista de exclusión o de actividades no elegibles del Fondo BCA.

La documentación que se deberá enviar en esta Fase al Fondo BCA es la siguiente:

- Documentación administrativa – financiera, consultar el [Anexo 1A](#)
- Plantilla de Nota conceptual, consultar el [Anexo 2 del Manual de Subvenciones](#)
- Herramienta 1 del SGAS, consultar en [herramienta 1 SGAS](#)<sup>6</sup>

**Fase 2 - Propuesta completa:** Tras la revisión y aprobación de las notas conceptuales de la fase uno (1), el Fondo BCA solicitará a los proponentes preseleccionados que presenten una propuesta completa.

Adicionalmente, los proponentes que pasen a esta fase deberán completar la [herramienta 2: “Cuestionario de evaluación ambiental y social y categorización de riesgos”](#) y la [herramienta 3: “Plan de Acción Ambiental y Social – PAAS”](#), del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), y según corresponda por aplicabilidad del riesgo identificado; se solicitarán soportes adicionales.

La documentación que se deberá enviar en esta Fase al Fondo BCA es la siguiente:

- Documentación administrativa – financiera, consultar el [Anexo 1B](#)
- Plantilla de Propuesta completa, consultar el [Anexo 3 del Manual de Subvenciones](#).
- Herramientas 2 y 3 del SGAS, consultar en [herramientas 2 y 3 SGAS](#)
- Anexo 3: [Declaración de Conflicto de Intereses](#)

Las propuestas **presentadas** al Fondo BCA serán evaluadas en las siguientes etapas secuenciales:

- **Evaluación administrativa y de cumplimiento:** El equipo del Fondo BCA verificará que la propuesta se encuentre alienada con las prioridades de la convocatoria, provenga de un proponente elegible, no incluya actividades no elegibles, que haya sido presentada completa y dentro del plazo y que cumpla con los criterios presupuestarios establecidos. De ser necesario, el Fondo podrá solicitar subsanaciones o descalificar la propuesta de forma justificada<sup>7</sup>. En esta etapa se aplican los procedimientos del **Sistema de Gestión Ambiental y Social – SGAS** (Para más información sobre el [SGAS](#)).
- **Evaluación técnica:** Las propuestas que superen la fase administrativa serán evaluadas individualmente por los miembros del Comité Técnico del BCA ([Anexo 1](#)), con base en criterios técnicos, estratégicos y de impacto.

---

<sup>6</sup> Los aspectos a subsanar identificados por el Fondo BCA para las organizaciones, se deberán regular hasta 15 días hábiles después de ser notificados de la preselección de la Nota Conceptual.

<sup>7</sup> Los aspectos a subsanar identificados por el Fondo BCA para las organizaciones, se deberán regular hasta 15 días hábiles después de ser notificados de la selección de la propuesta completa.

- **Debida diligencia y decisión final:** Las propuestas pasarán por un proceso de debida diligencia legal, financiera y administrativa. Con base en estos insumos, la Junta Directiva del Fondo BCA tomará la decisión final de aprobación.
- El Fondo BCA informará tanto a los proponentes seleccionados como a los no seleccionados, de forma escrita, acerca de las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva del Fondo BCA.

Tomar en cuenta que los gastos administrativos del proyecto **no podrán exceder el 15 % del monto total de la subvención**, con el fin de asegurar que la mayor parte de los recursos se destinen a resultados e impactos en territorio. Los rubros elegibles se detallan en [los Anexos 2<sup>8</sup> y 3](#) del Manual de Subvenciones.

## 9. Convocatoria de propuestas

Se invita a las entidades del sector público y privado a presentar una nota conceptual utilizando la plantilla facilitada [aquí](#).

Las postulaciones deberán ser enviadas a través de **uno de los siguientes canales (no es necesario utilizar ambos)**

### 1. Envío a través del formulario en línea (canal preferente):

A través del sistema: [Evaluación de Propuestas — Fondo BCA](#)

### 2. Envío a través de correo electrónico:

- Propuestas del sector público: [convocatoriapublico@fondobca.org](mailto:convocatoriapublico@fondobca.org)
- Propuestas del sector privado: [convocatoriaprivado@fondobca.org](mailto:convocatoriaprivado@fondobca.org)

En caso de envío por correo electrónico, se deberá incluir en el asunto el **nombre de la organización postulante y la temática general de su propuesta** de nota de concepto, conforme al siguiente ejemplo: **Asunto:** Fundación SELVA – Restauración forestal.

Las notas de concepto **deberán enviarse a más tardar el 26 de mayo de 2026 hasta las 23:59 (hora de Ecuador)**. No se requiere el envío de copias impresas. La presentación de una nota conceptual no genera derecho alguno, expectativa legítima ni compromiso de financiamiento por parte del Fondo BCA.

Se solicita a las organizaciones solicitantes que lean detenidamente los términos y condiciones de esta convocatoria antes de empezar a redactar sus notas, expresados en el presente documento y completados con detalle en el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Subvenciones y sus siete (7) Anexos (encuentre la documentación [aquí](#)).

La aplicación a la convocatoria realizada por parte del Fondo BCA deberá ser presentada en idioma español. Las propuestas deben completarse en letra Times New Roman, tamaño 11 caracteres, interlineado sencillo y presentar en formato PDF.

La entrega de las subvenciones se realizará de manera referencial en alrededor de siete meses después del lanzamiento de la convocatoria, una vez que los proponentes seleccionados hayan cumplido con todas las fases de evaluación y suscrito el correspondiente contrato de subvención con el Fondo BCA.

---

<sup>8</sup> Revisar Anexo 2 "Modelo de Nota Conceptual, literal C. Presupuesto del Proyecto

Si necesita más información sobre el Fondo del Biocorredor Amazónico (BCA) y la convocatoria, consulte el sitio web del Fondo Biocorredor Amazónico:

### Convocatorias – Fondo Biocorredor Amazónico

En caso de preguntas específicas, los proponentes podrán contactar al equipo del Fondo del Biocorredor Amazónico a través del siguiente correo: [consultasconvocatoria@fondobca.org](mailto:consultasconvocatoria@fondobca.org)

Con el fin de garantizar la transparencia, igualdad de trato y acceso equitativo a la información, el Fondo BCA publicará todas las preguntas recibidas de los proponentes y las debidas respuestas en su sitio web, para que la información esté disponible a todos los proponentes.

#### 9.1 Cronograma de la convocatoria

El siguiente cronograma presenta las fechas referenciales para el desarrollo de la presente Convocatoria de Propuestas. El Fondo del Biocorredor Amazónico podrá ajustar el cronograma, cuando resulte necesario, mediante comunicación oficial a través de sus canales institucionales, garantizando el principio de igualdad de trato entre los proponentes:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	FECHAS
Lanzamiento de Convocatoria de Propuestas	10 de abril de 2026
Sesiones informativas virtuales – Fase I (Nota de Concepto)	21, 23, 28, 30 de abril de 2026 05, 07, 12, 14, 19 de mayo de 2026 <b>Enlace: <a href="#">Capacity assessment</a></b> Hora: 10h00
<b>Fecha límite para enviar notas conceptuales</b>	<b>26 de mayo de 2026</b> 23h59 (Hora de Ecuador)
Notificación a proponentes preseleccionados (Correo electrónico)	27 de julio de 2026
Sesiones informativas virtuales - Fase II (Propuesta Completa)	30 de julio de 2026 06, 13, 20, 27 de agosto de 2026
<b>Fecha límite para la presentación de propuestas completas</b>	<b>27 de agosto de 2026</b> 23h59 (Hora de Ecuador)
Selección final de proyectos y notificación	Octubre de 2026 *
Inicio de la asignación de subvenciones	Noviembre de 2026**

\* Fecha referencial, sujeta a confirmación por la Junta Directiva del Fondo BCA.

\*\* Fecha referencial, condicionada a la suscripción del contrato de subvención y al cumplimiento de los requisitos previos establecidos por el Fondo BCA

## 10. Anexos

Para efectos de la presente Convocatoria, los anexos se organizan de la siguiente manera:

### 10.1 Documentos a ser revisados por parte del proponente para acceder a las Subvenciones del Fondo BCA

Los proponentes deberán revisar y cumplir con los siguientes documentos, los cuales forman parte integral del marco normativo y operativo de la presente Convocatoria, y cuyo contenido es de obligatorio conocimiento y observancia:

- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES**
  - [Anexo 1: Directrices del Comité Técnico del Biocorredor Amazónico](#)
  - [Anexo 2: Formato Fase 1: Modelo de Nota Conceptual](#)
  - [Anexo 3: Formato Fase 2: Modelo de Propuesta Completa](#)
  - [Anexo 4: Formato para modelo base de informes técnicos y financieros](#)
  - [Anexo 5: Formato base del contrato de subvención de propuestas](#)
  - [Anexo 6: Distribución geográfica del Biocorredor Amazónico en la Cuenca Amazónica a nivel de provincias, cantones y parroquias](#)
  - [Anexo 7: Elementos técnicos contemplados en los compromisos de conservación](#)
  
- **Sistema de Gestión Ambiental y Social para el Fondo BCA**
  - [Herramientas SGAS](#), las cuales deberán ser completadas y presentadas por los proponentes conforme a la fase correspondiente del proceso de evaluación y postulación.

El incumplimiento de los requisitos del SGAS constituirá causal de descalificación de la propuesta o de suspensión del proceso de otorgamiento de la subvención, según corresponda.